

Don Juan de la Vega La Ciudad acuerda que por qualquiera de los Señores mayores de franquiza = de esta Ayuntamiento se pague a Don Juan de la Vega a fianza la admisión de los que se arriban a los Ingultos de las Carrizuelas como era de suelta que Isaac Ponce Cavildo Secaiga Razón de lo que Resultare =

Diputados de Corbeta S. la cobranza de la Sal =

Memorial de Martin Pineda Almones Perez Diputados de la Corbeta de Coruña suplicando a la Ciudad lo mande ejecutar de la cobranza de la Sal que se a cargo de esta Diputación en su virtud para que se pague el precio de un real y medio el octo; y habiéndolo visto lo dio por libre de la cobranza y acordó que se requiriera a su cargo. Vengan a pagar al Alfoli de esta Ciudad para cuyo fin se ponga en el Cofre de los Regar

Diego Alvarez

Memorial de Diego Alvarez Ponce de Lara suplicando a la Ciudad lo mande librar lo que se pague para pagar el Alquiler de Oncanalla que se arrienda ocupado en el Campo en días. Encargando las Bordenes a los Diputados de la Cobranza de la Sal; y habiéndolo visto lo dio por libre de la cobranza. Y acordó que los carrateros Comisarios de los Regar. Imformen de serciaiga para resolver =

De S. Heria

La Ciudad en Ovia de lo que Amari fizado el Señor Don Juan Bautista fernes Rey. Acordó se haga nueva Representación a S. M. sobre la Observancia de la Real Cédula de franquiza de la feria segun se nombró en el vendido los cavalleros Comisarios de Carras; y que los Señores Don Donatío Romo y Don Juan de los Rios Señores de Carras al Ex. S. Marqués de Mirabel Comandante de Carras para que se suma de Coadunbar esta Representación y que se interponga con el Señor Don Gregorio de Luque Jefe Conservador de las Reales Aduanas a fin de que se suspenda la cobranza de esta feria cuidando sobre la cobranza de los otros adeudados en las ferias Antez de las Interim que por su Maxestad se tuviera en esta Plaza; a quien también Comisarios de Carras se representen la Real Cédula de los Comisarios por la buena fe con que se procedió en las otras ferias en virtud de los Cautos publicados para la absoluta franquiza de ellas como demas quellenan entendido =

De S. los 11. Doble nel Del Amiro =

La Ciudad en Ovia de lo que Amari fizado el Señor Don Lorenzo fernes Vexidor; Acordó se pague al Señor Don

